

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Benimodo

2025/06589 Anuncio del Ayuntamiento de Benimodo sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a ayudas de comedor escolar E. I. Les Moreres curso 2024-2025. Identificador BDNS: 836431.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/836431>.

I.- Objeto de la subvención:

Es objeto de esta convocatoria la concesión de ayudas para los alumnos matriculados el curso 2024/2025 en la escoleta infantil "Les Moreres" de Benimodo que han hecho uso regular y continuado del comedor escolar durante todo el curso 2024/2025.

II.- Beneficiarios de la subvención:

Serán beneficiarios de estas ayudas aquellos/se alumnas que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar matriculado/da en la escoleta infantil "Les Moreres" de Benimodo el curso 2024/2025.

- Haber hecho uso del comedor escolar de manera regular y continuada a lo largo del curso.

- Estar empadronado en Benimodo, junto al resto de los integrantes de la unidad familiar en el municipio de Benimodo en la fecha de la finalización de la presentación de las solicitudes y durante todo el curso escolar para el cual se solicita la ayuda.

- Que la persona solicitante o los progenitores o representantes legales tendrán que cumplir los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en la fecha de la finalización de presentación de las solicitudes.

Queda excluido de estas ayudas el alumnado que ha hecho uso del comedor escolar de manera esporádica.

III.- Procedimiento para solicitud de la subvención:

Las solicitudes dirigidas al alcalde-presidente de la corporación local se presentarán mediante modelo específico (ANEXO I) a través del registro de entrada del Ayuntamiento de Benimodo o por medios electrónicos (Sede electrónica del Ayuntamiento de Benimodo), dentro del plazo de 10 días, a contar desde la



publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de València.

Todo esto, sin perjuicio de realizar el registro en cualquier de los lugares señalados a tal efecto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

IV.- La documentación a aportar sería la siguiente:

- Modelo específico de solicitud de ayudas (ANEXO I) debidamente rellenado y firmado por interesado en el caso de ser mayor de edad o por sus representantes legales. En caso de separación, divorcio o cese de la convivencia, la solicitud se firmará por el padre o la madre que tuviera atribuida la guardia y custodia. Cuando la guardia y custodia sea compartida, ambos progenitores tendrán que firmar la solicitud.

Si se presentara solicitudes para varios hermanos/as se tiene que formalizar la solicitud para cada uno de ellos, pero la documentación a adjuntar no se tendrá que duplicar, siendo suficiente su aportación en una de ellas.

- En caso de separación, divorcio o cese de la convivencia: sentencia judicial y/o convenio regulador o documento público donde conste la custodia del menor, salvo que se hubiera presentado en convocatorias anteriores y no existiera ningún cambio o modificación. En las familias monoparentales: título que acredite la condición de familia monoparental.

- Fotocopia de la hoja del libro de familia donde figura inscrita el niño/a beneficiario/a de la ayuda.

- Certificado de empadronamiento de la unidad familiar o autorizar de oficio al Ayuntamiento de Benimodo el cotejo de estos datos.

- Fotocopia del n.º de cuenta bancaria donde se tiene que transferir la ayuda o documento expedido por la entidad bancaria donde conste la cuenta donde se desea recibir la transferencia. El titular de la cuenta tiene que ser uno de los progenitores solicitantes mayor de edad.

Autorización para que el ayuntamiento pueda comprobar que se está al corriente con la Seguridad Social, la Hacienda Local y Estatal.

V.- Criterios valoración:

Matriculados en la escolta Les Moreres, el importe consignado en la partida presupuestaria se distribuirá entre las solicitudes presentadas.

El importe máximo de subvención para cada beneficiario se establece en 200 euros.

VI.- Órgano competente:

El órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento será la Alcaldía, a partir del informe elaborado por la comisión evaluadora.

Benimodo, 30 de mayo de 2025.—El alcalde, Francisco Teruel Machí.